RESOLUCIÓN NÚMERO 0105 DE 08 DE AGOSTO DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 24001024 H3 DE 2024"

EL DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL NORTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En calidad de Director Aeronáutico Regional Norte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3, debidamente facultado según Resolución No. 01633 del 6 de agosto de 2021, en adelante AEROCIVIL; y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 260 de 2004, derogado por el Decreto 1294 de 2021 y las Resoluciones Nos. 02150 de 28 de septiembre 2021 y Resolución 1224 de 18 de junio de 2020, la Resolución 04337 de diciembre 27 de 2019 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad*", modificado mediante las resoluciones 01942 del 8 de septiembre de 2021 y 02362 del 21 de octubre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Norte, tiene la necesidad de contratar el siguiente objeto: "*43300C1248 MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTRÓGENOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE ACC BARRANQUILLA*".

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se adelantara mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el área de Soporte Técnico de la Dirección Regional Norte, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000) incluido IVA.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 18324 expedido el 22 de julio de 2024.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el

RESOLUCIÓN NÚMERO 0105 DE 08 DE AGOSTO DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 24001024 H3 DE 2024"

día 25 de julio de 2024, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1861 de 2021, se observa que no se presentaron por lo menos dos (2) solicitudes de limitación a Mipymes por parte de MyPymes colombianas que acreditaran esta condición.

Que según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 24001024 H3 de 2024 sin limitación a Mipymes Nacionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Apertura: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 24001024 H3 de 2024 que tiene por objeto "*43300C1248 MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTRÓGENOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE ACC BARRANQUILLA*" sin limitación a Mipymes Nacionales.

Artículo 2°. Cronograma: El cronograma del proceso es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo	12 de agosto de 2024
Plazo para manifestación de interés en participar	Del 12 al 15 de agosto de 2024
Publicación lista de inscritos	16 de agosto de 2024
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 20 de agosto de 2024
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	21 de agosto de 2024
Plazo máximo para la expedición de Adendas	21 de agosto de 2024
Fecha de cierre (Fecha límite para presentación de ofertas)	22 de agosto de 2024 Hora: 02:00 p.m.
Publicación Informe preliminar de evaluación de las ofertas	23 de agosto de 2024
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 26 al 28 de agosto de 2024
Publicación del informe definitivo	29 de agosto de 2024
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	30 de agosto de 2024
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación
Entrega de Garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato
Aprobación de garantías	Al día hábil siguiente a la entrega de garantías

Artículo 3°. Consulta de documentos: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

Artículo 4°. Veedurías: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0105 DE 08 DE AGOSTO DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 24001024 H3 DE 2024"

Artículo 5°. En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

Artículo 6°. Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Artículo 7°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Soledad (Atlántico), a los 08 días del mes de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOAQUÍN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Aeronáutico Regional Norte
Aerocivil

Proyectó: Gabriel E. Blanco Bohórquez / Abogado Contratista / Grupo Administrativo y Financiero
Revisó: Alan A. Hernández Guillot / Coordinador Grupo Administrativo y Financiero